

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

EL ESCALAFÓN GENERAL

En nuestra muy variada sección de «Correspondencia» apareció, no hace muchos días, una contestación que decía: «Oficialmente sigue usted teniendo el mismo número del Escalafón, pues no se corren los números hasta que se hace Escalafón nuevo».

La respuesta no puede ser más verídica ni más sencilla; todo Maestro que figure en el Escalafón de 1922, último publicado, sigue teniendo «oficialmente» el mismo número, salvo casos excepcionales de clasificación particular como resultado de cumplimiento de sentencias o de resolución de expedientes.

Sin embargo... todos sabemos que la situación escalafonal de cada Maestro es hoy muy distinta a la que apareció en los folletos del año 1922, aunque oficialmente conste todo lo contrario.

Todos los Escalafones están variando constantemente; por eso se publican con referencia a una fecha determinada, y reflejan la situación de todos los individuos componentes del Cuerpo en un día fijo. Inmediatamente, una baja, un traslado o un nuevo ingreso alteran aquel conjunto; alteraciones que los interesados siguen con el interés que todos sabemos, y hasta suelen consignar al margen del folleto.

Esta constante variabilidad obliga a publicar los Escalafones anualmente, para que puedan saber los funcionarios su situación legal en cualquier fecha.

Esta es la regla general en todos los departamentos ministeriales para los Cuerpos que de ellos dependen; pero cuando se trata del Magisterio, la regla general se quiebra y el Escalafón no se publica durante seis o más años. Ciertamente que las dificultades materiales para su publicación son mayores,

por referirse a una colectividad compuesta por 35.000 funcionarios, pero contra esta excusa hemos de oponer un razonamiento más fuerte, y es el de que desde 1922 fueron tantas y tan importantes las variaciones habidas en él, que bien merecen un sacrificio para publicarle de nuevo.

Además, en consideración a esas dificultades, está dispuesto que el Escalafón general del Magisterio sea publicado cada dos años. Así lo mandaba el Estatuto de 1918 en los artículos que a continuación copiamos y que no fueron modificados por el Estatuto vigente de 1923:

«Art. 150. El Escalafón general del Magisterio se publicará bianualmente en forma de folleto, confeccionado por la Comisión organizadora del mismo.

Art. 151. El año que no haya de publicarse el referido folleto, se insertarán en el *Boletín Oficial* del Ministerio por la misma Comisión, las relaciones, por provincias, de altas, bajas y alteraciones del Escalafón.

Art. 152. En los Escalafones bienales se hará constar en cada categoría el número de plazas vacantes para completar las plantillas correspondientes.»

Por la redacción de esos artículos vemos que si no pareció oportuno la publicación del folleto todos los años, se ordenó la inserción en el periódico oficial de todas las alteraciones ocurridas cuando no correspondía la edición del folleto; el efecto era, realmente, el mismo; de tal manera, todos los Maestros sabrían anualmente su situación legal.

Aun así dispuesto, lo cierto es que desde el Escalafón cerrado en 30 de junio de 1922 no se ha publicado otro, y, por tanto, no han podido reflejarse en tan importante documento las variaciones generales ocurridas

durante ses años por el natural movimiento de personal, ni las alteraciones extraordinarias, por diversas causas, y que no han sido pocas.

Acudiendo a nuestra memoria, y sin consultar los Anuarios legislativos, recordamos en este momento las siguientes modificaciones extraordinarias, y tan importantes que ellas solas parece que debieron obligar a una nueva publicación.

Supresión de las categorías de 2.000 y 2.500 pesetas en el primer Escalafón.

Creación de la categoría de 3.000 pesetas en el de derechos limitados.

Aumento de plazas en los diversos sueldos que forman las categorías de los plenos; aumentos producidos por la distribución de plazas de nueva creación verificada todos los años desde que fué promulgado el Estatuto vigente.

Ascensos por oposición restringida en el Escalafón primero, como consecuencia del anterior aumento de plazas, y resultados de los mismos.

Oposiciones restringidas en el segundo Escalafón verificadas en 1924.

Sentencias que trastornaron categorías enteras, algunas como consecuencia de la ordenación de las series acordadas en 1920.

Concesión de plenitud de derechos a algunos Maestros, y baja de otros por pasar a situación de sustituidos.

Ingreso de varias promociones de opositores en turno libre.

Reducción del Escalafón segundo de Maestros por haber terminado la lista de internos con derecho a propiedad, y, por igual causa, aumento del primer Escalafón del mismo sexo.

Y, por último, creación de varios millares de plazas en los dos Escalafones primeros y en el segundo de Maestras.

Añádase a esto, que ya es bastante el natural movimiento de personal (de un Cuerpo tan numeroso como el del Magisterio) desde 1922, y dígase si no está justificada la publicación de los nuevos folletos.

No pueden existir en el Ministerio dificultades insuperables para llevar a cabo lo que decimos y lo que está ordenado. Puntualmente se dan las corridas de escalas todos los meses, lo que indica que allí se lleva con todo orden el Escalafón, según los datos que puntualmente dan las Secciones administrativas, comunicando las bajas, las alteraciones y las altas, que justifican con la documentación reglamentaria.

Siendo esto cierto, como todos sabemos, y existiendo en la Sección correspondiente de la Dirección general de Primera enseñanza un Escalafón «vivo» y al día, ¿cuáles dificultades (fuera de las materiales fácilmente salvable) se oponen a esa publicación tan necesaria?

Las disposiciones oficiales lo mandan, los Maestros lo desean y el buen servicio lo reclama.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

P. Tengo una niña de pocos meses, que sufrió quemaduras con lumbre en la cabeza.

Agradecería a los compañeros me indiquen, si conocen, remedio por ellos ensayado, eficaz para conseguir vuelva a nacer el pelo.—R. G. P.

P. ¿Cómo se quita el brillo de las pizarras que impide el escribir?

R. Basta borrar lo escrito de las pizarras de tela con un paño mojado. En las pizarras de madera ha de borrarse con vinagre solo o mezclado con agua.—X.

P. Sobre licencias para ampliar estudios. ¿Qué dice la Real orden de que autoriza poner sustitutos para ampliar estudios en la Escuela Superior del Magisterio? ¿De

qué fecha es? ¿Puede aplicarse a otros estudios?—99.

R. La Real orden a que se refiere es de 29 de agosto de 1924, y dice así:

«... S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Maestros nacionales que, previa aprobación de los oportunos ejercicios, ingresen en la referida Escuela (Superior del Magisterio) solicitarán la licencia oportuna de la Dirección general de Primera enseñanza, proponiendo a su cargo sustituto con título de Maestro, para el tiempo que duren los estudios en el mencionado tiempo.»

Hemos copiado el texto íntegro para que no tenga la menor duda. Eso, que se dictó en tiempos en que estaban en suspenso las licencias, es aplicable a los que ingresen en los cursos de sordomudos y ciegos, pero hasta ahora nada más.

SECCION VARI A

ORGANIZACIÓN DE GRADUADAS

BASES DE UNA NUEVA ESTRUCTURA

IX

Determinemos las bases sobre que ha de asentarse una nueva organización de graduadas:

1.ª Desde la fecha actual, en que se acomete la reorganización de las Escuelas graduadas, cada Maestro continuará educando los niños que tenga por discípulos, rotando por los grados superiores.

2.ª Aquel que concluyese una generación a los doce o los catorce años (según el número de grados de la Escuela) comenzará una nueva generación de seis años, a cuya educación quedará adscrito y de cuyo éxito en la Escuela y en la vida se le hará responsable, premiándole con efectos económicos en su sueldo y en su jubilación, o imponiéndole correcciones de diversos grados hasta la separación del servicio, si fuese necesario.

3.ª Para estos efectos, el Maestro de Sección propondrá a sus compañeros y a la Dirección de la Escuela el plan educativo, los programas y horarios de cada curso, los métodos y procedimientos. Los Maestros propondrán a la Dirección las observaciones que les sugiera el plan del compañero, y la Dirección podrá, a principio de curso, disponer las correcciones que un plan integral de educación y la disciplina general de la graduada requieran para mayor éxito.

4.ª El Maestro de Sección llevará los registros actualmente obligatorios y los que su libre albedrío le sugiera para conocer los progresos que su generación alcanza en la Escuela y en la vida.

5.ª Durante el trabajo escolar la Dirección de la Escuela dispondrá que los Maestros vean trabajar a cualquiera de sus compañeros en cualquiera de las disciplinas del plan vigente, a fin de que adopte cada cual lo mejor de todos y pueda contrastar la eficacia de sus métodos y procedimientos. Los jueves, a la tarde, se dará asueto a la graduada, menos uno o dos grados, en los cuales se darán lecciones modelo a los niños, que después serán aquilatadas entre los Maestros.

6.ª A final del curso escolar el Profesoro-

rado se constituirá en cada uno de los grados, y examinará, con sujeción al plan aprobado a principio de curso, el trabajo de cada uno de los compañeros. Estos informarán y levantarán acta del resultado, en la cual el Director consignará también por su parte las observaciones que crea oportunas.

7.ª Pasados cuatro cursos, los Maestros o el Director podrán pedir a la Superioridad revisión de la labor del compañero, tanto para ser premiado con efectos económicos como para ser sancionado por negligente. Si ni los Maestros ni la Dirección usasen de esta prerrogativa, el interesado puede solicitar, el año que vaya a dar de alta su generación, un examen con efectos económicos.

8.ª Para ello, se constituirán en el Magisterio Tribunales de selección, cuyos miembros serán nombrados por oposición rigurosísima. Estos Tribunales formarán una verdadera Judicatura técnica, con un Ministerio fiscal que vele por la ley; y entenderán desde la oposición de ingreso y ascenso hasta los expedientes de separación por abandono de destino o negligencia. En su funcionamiento estarán escalonados de modo que el derecho de apelación garantice la justicia de sus fallos.

9.ª Los efectos económicos que pueden adjudicar estos Tribunales son: Ascenso de una categoría por cada generación concluida satisfactoriamente, y jubilación con el sueldo total visto el éxito educativo en cinco generaciones, en cuyo expediente depondrán, por lo menos, veinte discípulos que hubiesen conseguido en la vida relieve social. El expediente por escasez de resultados tendrá sus sanciones diversas, y podrá producir la separación a los doce años, visto el fracaso con la educación de dos generaciones.

10.ª La Dirección de la Escuela graduada de seis grados se hará cargo de los niños de doce años, y a estas generaciones, concluidas desde el punto de vista de la Primera enseñanza, les dará dos cursos de enseñanza especializada o cultura superior, a elección de padres y niños, procurando llenar las lagunas que hubiese notado en el plan educa-

tivo de los Maestros cuyas sean aquellas generaciones.

11. El Director tendrá efectos económicos de ascenso si concluyese a satisfacción aquellas generaciones bien calificadas de los Maestros de Sección y corrigiese, además, satisfactoriamente las mal calificadas. En caso de negligencia y abandono puede sufrir las mismas sanciones que los Maestros de Sección.

12. Para premiar y castigar la labor de las Escuelas graduadas los Tribunales de selección se constituirán en las mismas Escuelas, examinando la labor de los Maestros en función del aprovechamiento de los niños. Para premiar el éxito en la vida los Maestros procurarán aportar datos de sus discípulos, que se unirán al expediente personal hasta la jubilación.

DANIEL RANZ LAFUENTE

EL PROBLEMA DE LOS MUSEOS ESCOLARES

Necesidad de fomentarlos

No estamos, por fortuna, en esas épocas de decadencia histórica en que el verbalismo suele deslumbrar los espíritus vulgares con el oropel de las figuras literarias; una corriente amplia y decidida de sensatez, un soplo intenso y constante de realidad y de un bien entendido positivismo, purifican hoy el ambiente social y el pedagógico.

La Escuela tradicional fracasó por asfixia mental, por la abundancia de palabras y la carencia de observaciones y experiencias, por el abuso de rigorismo disciplinario, por inadaptabilidad al niño y a la vida humana.

Obligados estamos, pues, a rectificar aquella senda; nunca, como ahora, podríamos hacer nuestro el moderno aforismo «o renovarse, o morir», puesto que el éxito de la educación depende de las reformas que en orientaciones y metodología sepamos dar a la educación en todos sus aspectos.

Enemigos de mucho cuidado, a quien debemos combatir con todas nuestras armas, son el verbalismo y la rutina, habiendo calificado a esta última, muy gráficamente, el ilustre Padre Ruiz Amado, S. J., de «verdadera carcoma de la enseñanza», por los estragos que indudablemente produce.

Todo Maestro moderno sabe que es necesario saturar al niño de realidad y que ha de ponerse en íntimo contacto con la Naturaleza, con el arte, con la industria, con la vida, en una palabra.

Hoy vamos a ceñirnos a un tema concreto de organización escolar: el relativo a la creación de Museos en los Centros de cultura primaria; magnífico e «indispensable» complemento de esa educación más racional, cuyos fundamentos esenciales hemos esbozado anteriormente.

Siendo, pues, la intuición, el eje de toda instrucción educativa, el Maestro no puede

cumplir a conciencia su elevada labor, si no dispone de un bien provisto arsenal de objetos o materias que ilustren el contenido de las lecciones escolares, y utilice en las múltiples experiencias y manipulaciones que en la Escuela primaria han de realizarse constantemente; de ahí que se imponga con urgencia el crear, sin titubeos, en atención a su indiscutible necesidad e importancia, Museos escolares bien nutridos en todos los establecimientos de instrucción primaria.

¿Museos o laboratorios?

Estoy hablando de Museos para no salirme de la terminología usual, cuando más bien debería hablar de «Laboratorios», como palabra que especifica mejor el sentido que deben tener tales instituciones complementarias de la Escuela; en efecto, la palabra «Museo» parece que entraña, en la actualidad, el concepto de una especie de contemplación elevada, de sano deleite intelectual; pero carece, a mi entender, de esa base de bulliciosa actividad, de ruidosa alegría, de aparente desbarajuste, de hirviente entusiasmo, que debe ir unida a la obra educativa de los Museos escolares.

Entendemos por Museo escolar, no una colección de cosas raras, exóticas o de gran valor, destinadas, principalmente, a ser «contempladas» por los niños, a semejanza de lo que se hace con los otros Museos que todos conocemos, sino el conjunto de materiales de todas clases, de donde ha de extraer constantemente el educador los que estime útiles para el mejor desarrollo de los trabajos o lecciones escolares.

De ahí que nosotros creamos debieran incluirse en dicha institución los escasos aparatos, instrumentos y reactivos que componen los llamados Gabinetes escolares de Física y Química, así como el taller de tra-

bajos manuales, que no es sino una dependencia del Museo, pues sabido es que puede proporcionarle preciosos servicios; tanto más importantes cuanto mejor montado se halle aquél.

Cómo se forma el Museo

Todo Maestro diligente, celoso de su cargo y animado de algún «espíritu de sacrificio», puede ir formando paulatinamente su Museo escolar, con relación a lo cual quiero formular algunas advertencias, hijas de la práctica profesional en su mayoría.

En primer lugar, le aconsejo que si no cuenta con grandes recursos económicos, deje de consultar los catálogos de las casas que se dedican a la venta de material para dicho objeto, porque, debido al lujo con que lo presentan, o a otras causas, sólo están al alcance de los poderosos, y esto podría desanimarle, además de que hay medios para proveerse de gran copia de productos sin hacer apenas desembolso alguno.

Comenzará por efectuar una intensa labor de recogida y selección de materiales: piedras, tierras diversas, metales en bruto y fundidos, maderas de varias clases, muestras de tejidos de lana, seda, algodón, hilo, etcétera; carbones vegetales y minerales, fósiles, plantas para la formación de herbarios, algas, conchas de diferentes moluscos, insectos, semillas, muestras de pieles y cueros, aceites, especias, materias colorantes, aguas minerales (entre ellas la del mar), grasas, marfil, esponjas, coral, nácar, corcho, resinas, esencias, etc., etc., algunas de cuyas materias podrá obtener el Maestro en las diferentes excursiones, viajes o paseos que haga en unión de sus discípulos. Ciertos medicamentos y productos médicos vulgares podrán ser base de un pequeño botiquín de urgencia.

También debería disponerse de un infiernillo o mechero para infusiones, reacciones, etc.

Algunas sustancias han de tenerse en una relativa abundancia, porque al ser apreciadas por todos los sentidos del educando habrán de ser «gustadas»; ejemplo, ciertas infusiones, bebidas, condimentos, jarabes, medicamentos, aguas minerales, etc.

En el taller de trabajos manuales podría efectuarse la labor de preparación, adaptación o conservación de los distintos productos; por ejemplo: desecación y colocación de plantas en los herbarios, desinfección y clasificación de insectos, recortado de los trozos de madera, telas, etc., que han de for-

mar el muestrario de cada género, construcción de cajitas de madera o cartón para los distintos productos, etc.

Ciertos objetos y productos de valor pueden ser suplidos por imitación; así, en el Museo Nacional de Ciencias Naturales, se ha hecho con ciertos brillantes célebres; por ejemplo: algunas piedras preciosas, como el diamante, topacio, esmeralda, pueden suplirse por vidrios de los colores más parecidos a las mismas, pero haciéndolo, desde luego, constar así a los alumnos; las perlas falsificadas dan una idea bastante precisa de lo que son las verdaderas.

Sería una práctica muy útil la relativa a disección de animales, pero no todos estamos preparados para ello. Respecto a artes plásticas, podría atesorarse un material de útiles y modelos muy interesante. Con elementos tan vulgares y fáciles de adquirir, como vasos y botellas, trozos de madera, alambre, hojalata, etc., pueden construirse aparatos científicos semejantes a los expuestos en el Museo Pedagógico Nacional de Madrid.

En Cartografía, croquis de estilos, sólidos geométricos, dibujo, etc., puede ser provechosa la labor de los alumnos.

Pero como, a pesar de nuestros esfuerzos, el referido Museo aún no disponía de mapas, fotografías, retratos de hombres célebres, láminas como las del «Catecismo en imágenes», de Historia Sagrada y profana, de Geografía, Ciencias Naturales, Astronomía, Anatomía, copias de cuadros célebres, Arquitectura, etc.; ni contaba con una buena colección de pesas y medidas, ni con ciertas máquinas o aparatos tan útiles como la balanza, el microscopio, el gramófono (tan adecuado para la «información musical»), estereoscopio, tubos de ensayo, frascos de cristal esmerilado para ácidos y, sobre todo, el aparato de proyecciones (con el que algunos pretenden substituir el Museo escolar, pero que es insuficiente por sí solo) era necesario arbitrar recursos; ¿cómo?, mejor que con la suscripción popular, que casi nunca es sincera, y, a veces, origina hablillas, no por infundadas menos perjudiciales, con la organización de unas veladas escolares, recurso ya conocido de muchos estimados compañeros, que casi nunca deja de proporcionar las deseadas pesetillas.

El intercambio de productos entre Maestros de distintas comarcas es medio eficazísimo de ampliar y mejorar el Museo escolar.

También podía ser útil la creación de una Sociedad de Amigos del Niño en la locali-

dad de que se trate, siempre que esté integrada por personas de reconocido amor a la cultura o interesadas directamente en la educación, como los padres de los alumnos.

Otros anejos del Museo

Ya hemos incluido los Gabinetes de Física y Química, así como los Talleres de trabajos manuales, en el concepto de Museo escolar; también son parte integrante del mismo los «acuarius» y «terrariums», tan abundantes en las Escuelas «nuevas» del extranjero y las colecciones de animales vivos, sueltos o enjaulados. Si pudieran conseguirse algunos tipos, que sirvieran a modo de punto de partida o tipo de comparación con otros animales de su especie o de otros diferentes, tendríamos en ello un buen recurso para la enseñanza de las nociones de Zoología y Zootecnia; algo de esto puede ser factible en muchas Escuelas.

El campo escolar o, en último término, algunos arriates del patio, del que ninguna Escuela debía, al menos, carecer, podrá considerársele, en cierta manera, como otra dependencia del Museo, puesto que podrían en ellos, como recomendaba Condorcet, cultivarse plantas de índole ornamental, medicinal o simplemente las de mayor valor educativo para nosotros, atendiendo al alcance y orientación del plan trazado.

Un sueño pedagógico de Wells

El poderoso ingenio de Wells ha presentado, en visión magnífica y sugestiva, el día solemne y no lejano, en que los Gobiernos,

LIBROS Y REVISTAS

Manual del Joven Católico, por el P. Feliz, S. J. Biblioteca del Fomento Social. Editorial Voluntad; un tomo de 408 páginas. Precio, 5 pesetas.

Con sencillez y amenidad trata el autor en este libro de la formación de la Juventud católica, desde el punto de vista intelectual, social, religioso, moral; de los medios que se pueden emplear para esta formación integral del joven católico, y, en especial, de los «Círculos de estudios», modo de organizarlos, ya se trate de jóvenes estudiantes, obreros, agricultores, y marcha del Círculo para que rinda el máximo de provecho, referido todo a la Acción católica.

Especializado el P. Feliz en el estudio y

aunados en comunidad de ideal (quizá esté reservada esta empresa a la Sociedad de Naciones), editen partiendo de normas sapientísimas, con fantástica profusión, aquellas producciones que han de constituir el espléndido Museo de las Escuelas futuras.

Sin embargo, no debemos olvidar que el esfuerzo del niño, ahora como en el porvenir, es algo insustituible en la formación de estas Instituciones, pues contribuye a imprimirle ese sello peculiar que debe distinguir a toda obra, en la que debe de ponerse algo de espíritu y mucho de constancia y de sacrificio.

Conclusión

Mientras llega el ansiado día en que un Maestro, todo ardor y pericia, disponga de un material abundante y selecto, donde halle la fuente de su inspiración fecunda y del trabajo de sus discípulos, laboremos personalmente pensando que, ni lo puede esperarse de lo alto, ni debemos privarnos de los beneficios del Museo, sin el que no se puede dar un paso, casi, en educación.

Así como todo profesional procura adquirir las herramientas o útiles necesarios para su trabajo, así los Maestros deberían ir acaudalando cuantas materias fueran útiles para desempeñar bien su misión, y formarse un Museo propio, que podrían siempre llevar consigo en todos sus traslados, sin que se oponga a eso la formación de Museos fijos, que siempre estarían obligados a fomentar y acrecentar.

MAGISTER IGNOTUS

(Miembro correspondiente de la Sociedad Amigos del Niño, de Madrid.)

preparación de Juventudes católicas nacionales y extranjeras, nadie como él podía explicar la dirección de la juventud de un modo tan claro y concreto como lo hace en este libro, al que tendrá que recurrir todo aquel que tenga a su cargo la dirección de jóvenes.

Se completa el libro con unos apéndices, en que se citan encíclicas y documentos eclesiásticos con que se viene a atestiguar la doctrina expuesta.

La Familia de Alvareda, por Fernán-Caballero, con un prólogo del Duque de Rivas, novela de costumbres populares, admirablemente escrita, como todas las de esta ilustre escritora. Precio, 4 pesetas.

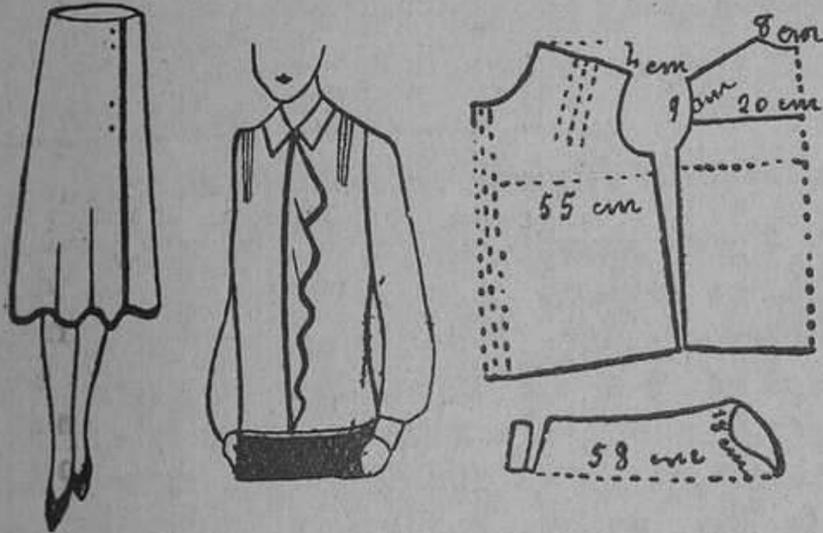
SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

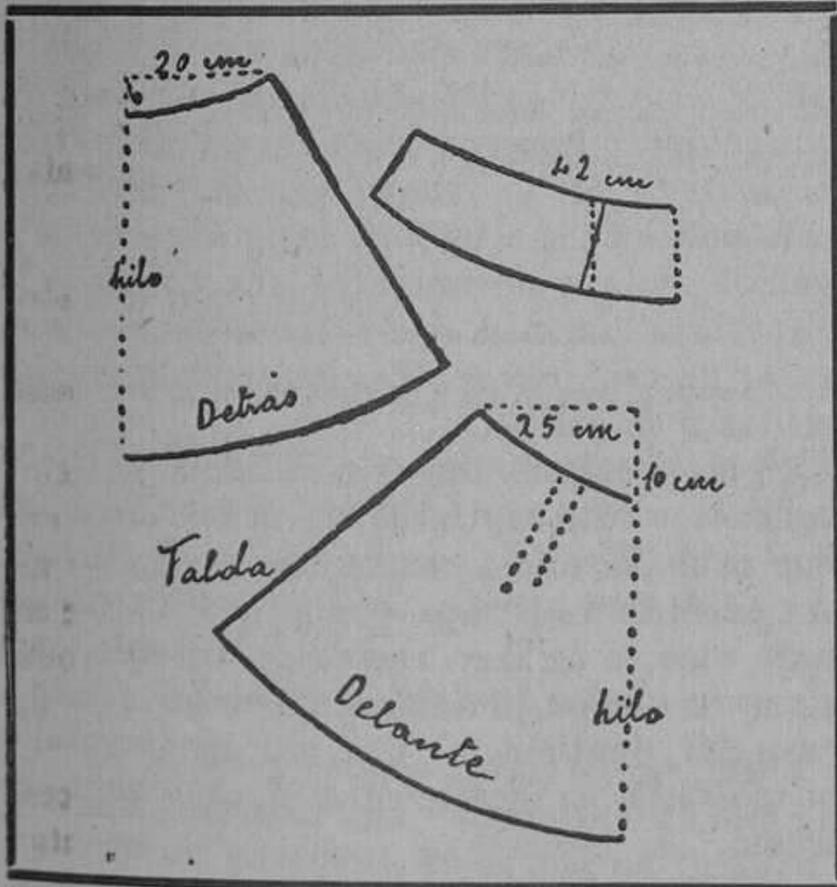
Blusa y falda

El modelo de esta semana, a propósito para la presente temporada, es una blusa de crepé de China, azul pastel, y una falda açampanada en lana azul marino.

En el segundo grabado damos los patrones de la blusa: el delantero, la espalda y manga.



Son de forma corriente y elegante, por lo que aconsejamos se corte tal como indicamos en el grabado: en el delantero se



dará más largura en el hombro, para hacer los pliegues que dan vuelo al pecho.

Las medidas que corresponden a los números indicados en los patrones de los dibujos, son:

Talle, 40 centímetros; espalda, 38; talle, 48; contorno, 100; largo de la falda, 60; manga, 56; cintura, 80.

En el grabado tercero damos el patrón de

la falda y el canesú de la misma falda, que consta de tres piezas, cortadas según se indica; en la parte de delante y a un costado irá doblada la tela, formando un pliegue, y hace que parezca que va abierta por delante.

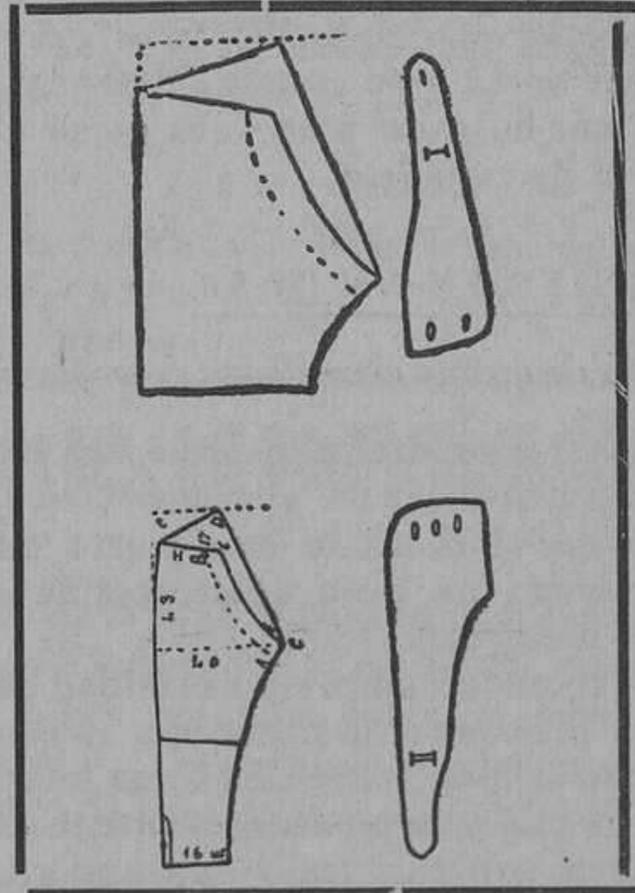
Lleva costuras en los costados, y hay que tener en cuenta de poner al coser las costuras una tira al hilo, para que al juntarse los dos bieses no caiga demasiado estirada la costura, y que siempre se esté estirando y haga picos.

De esta forma, cosiendo con la misma costura y al mismo tiempo, y poniendo la parte del hilo con la plata de la máquina, queda la costura perfecta y hace que no se estire.

LABORES FEMENINAS

Calzoncillos para caballero

Esta prenda puede ser larga o corta. Si es larga, generalmente se usa hasta los tobillos; si corta, ya va en gustos; pero, por lo



común, no llega a las rodillas. Las medidas que se deben tomar para la confección del calzoncillo, en sus dos tamaños, son: contorno de la cintura, se obtendrá rodeando la cintura con la cinta métrica. Largo: para adquirirlo se coloca el metro en la cintura, por un costado, hasta donde se desee. Largo de entrepierna: desde éste hasta

donde se haya llegado en la medida anterior.

A la medida de la cintura se le añaden 10 centímetros. Y esta suma se divide en tres partes. Supongamos, pues, que la cintura mide 80 centímetros, hay que agregar 10 centímetros, y los 90 que suman, al ser divididos en tres partes, se convierten en 30. Una de estas partes es la medida de la cintura que se traza en el patrón.

Veamos ahora el calzoncillo largo:

Basta ceñirse a lo marcado en el croquis primero para saber trazar el patrón. En la parte de la derecha va una tapeta y, después, un puñito, al que se coserá un botón, y, en el otro lado, el correspondiente ojal.

También pueden ponerse cintas en vez de botones. Para el corte de la pretina se toma la mitad de la cintura. En la que hemos supuesto antes, la pretina sería de un largo de 40 centímetros. A esta mitad se le agregan 12 centímetros para el rabillo, que cruza de parte a parte, y se sujeta con el correspondiente botón.

La línea de puntos *AB* del primer grabado indica que allí ha de colocarse un refuerzo de seis centímetros de ancho. Por la línea *CD* se usen las dos partes iguales, y cada una de éstas irá cosida por *EF*, formando las perneras. La pretina, tal como está en el croquis, irá sujeta a *H*.

Respecto al calzoncillo para niño, diremos que no es gran cosa la diferencia. Es un poco más holgado y no lleva pinza al lado, como el de caballero.

LA MUJER EN LA CASA

Manera de quitar el brillo a los trajes oscuros

Los trajes oscuros adquieren con facilidad un brillo que los hace aparecer viejos cuando, en realidad, no lo son, y esto da, además, a quien los lleva apariencia de desaliñado e inelegante.

Para remediar esto, sin necesidad de mandar las prendas a la tintorería, es menester extenderlas bien sobre una mesa bien forrada o una tabla de planchar bastante amplia. Se coloca sobre el traje un trapo grueso o doble, bastante mojado, y sobre éste se pasa la plancha bien caliente, levantando el trapo antes de que esté totalmente seco.

En seguida, y sin esperar que se enfríe el género, se pasará bien fuerte y en sentido contrario a la pelusa de la tela, un cepillo duro, no de los usuales para la ropa, sino de paja, como los que usan en las casas para la limpieza, y que se reservará especialmente

para este uso; por otra parte, no debe adquirirse la costumbre de cepillar la ropa diariamente con éste, pues gastaría la tela.

También pueden emplearse unos cepillos especiales de hilos de acero, pero que no se apoyarán sobre la ropa, sino que se pasarán muy ligeramente, para levantar la pelusa sin gastar la trama.

Cuando los géneros que se desean limpiar son negros o muy oscuros y se hallan algo descoloridos, se mojará el trapo con té fuerte y caliente, en lugar de agua; una infusión de hojas de hiedra es también muy buena, pero sólo para negro.

DE PUERICULTURA

Higiene dental infantil

Como complemento del lavado, de que hemos hablado en el artículo anterior, deberán cepillarse los dientes, por lo menos, dos veces al día, haciéndolo de preferencia por la noche, al acostarse, y por la mañana, al levantarse, ya que de noche, tanto como de día, suelen producirse fermentaciones que atacan el esmalte que recubre los dientes, y quedan éstos predispuestos a su destrucción y dolores consecutivos por causa de las caries así iniciadas.

«Es mejor prevenir el mal que padecerlo», dice un antiguo adagio, y por ello, y a pesar de estas prácticas diarias de aseo, es conveniente hacerse reconocer la boca por el dentista por lo menos una vez al año, y esta pequeña molestia e insignificante obligación evitará sufrimientos sin cuento y la imperiosa necesidad de tener luego, para curar un mal inesperado, que hacer muchas visitas a su gabinete.

Si un diente al comer o beber algo frío o caliente, causa molestia, es señal cierta de que está atacado por una carie, y entonces, sin pérdida de tiempo y sin dejarlo un día para otro, o utilizar remedios caseros, que siempre son perjudiciales, se debe acudir a casa del dentista, el que, sin ningún dolor ni molestia, curará y salvará el diente enfermo.

COCINA PRÁCTICA

Pastelillos de postre

Ingredientes: 170 gramos de harina, 60 de coco, 120 de mantequilla o margarina, 45 de guindas en dulce, dos huevos, una cucharadita de polvos de baking, una gota de esencia de ratalía, 50 centilitros de leche y 150 gramos de azúcar.

Estos pastelillos se hacen en moldes pequeños, que se engrasan antes de echar en ellos los ingredientes preparados, como ahora vamos a explicar:

El azúcar se bate con la mantequilla o margarina.

La harina se mezcla con el beking, que se tamiza, y después se mezcla con el coco raspado.

Al azúcar y a la mantequilla se le añaden los dos huevos, batiéndolos uno a uno, durante veinte minutos.

Las cerezas se cortan en pedacitos y se ponen con la harina mezclada, con los polvos y el coco, y se añade leche para formar una masa.

Todos los ingredientes se mezclan, añadiendo la esencia de ratafia.

La masa se echa en los moldes y se cuece en un horno caliente durante veinte minutos. Después se ponen en un tamiz hasta que se enfrían.

Higado de ternera a la turinesa

Se cortan unas lonchas delgaditas, de un decímetro de largo y dos o tres dedos de ancho, y se las espolvorea con sal muy fina por ambas caras.

Luego se las hace freír en una sartén, con gran cantidad de manteca de vaca, que se vierte en la fuente después de colocar en ella las lonchas. Se las espolvorea con finas hierbas y se sirven.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Para limpiar los objetos de bronce

Para limpiar los objetos de bronce dorado hace falta mojarlos en un baño tibio, añadido, en su mitad, de álcali líquido, frotarlos, escurrirlos bien y luego secarlos.

Los objetos de estaño

Se lavan en agua caliente, mezclada con jabón y potasa; una vez secos, se frotan con aceite de petróleo, en el que se pondrá ceniza de encina u otra madera. Una vez bien limpios, se frotan con una franela usada.

Manchas en el acero

Para quitar las manchas de herrumbre de los objetos de acero pulimentado se humedecen bien las manchas con aceite común, dejándolas así durante algunos días, y pasados éstos, se recoge el aceite por medio de

un pedacito de madera y se frota con esmeril la parte manchada.

Después se limpia bien de toda impureza la parte así tratada, y como, seguramente, quedarán restos de las manchas, volverán a frotarse con esmeril y vinagre de vino, terminando la operación con una gamuza.

Los cuadros barnizados

Se frotan suavemente con aceite de lino, y después de varias horas, pasar delicadamente espíritu de vino y sacarle el brillo con una gamuza, sin frotar fuerte.

Mancha de moho

Para quitar las manchas de moho o hierro, se emplea el siguiente procedimiento:

Las partes manchadas se untan con una disolución fuerte de ácido tartárico, y se ponen al sol.

Una vez secos los objetos, se lavan con lejía jabonosa caliente, se frotan las manchas con zumo de tomate crudo, vuelven a ponerse al sol, y cuando están casi secas, se lavan de nuevo con lejía.

Manera de enhebrar una máquina de coser

La mejor manera de enhebrar una aguja de máquina de coser es poner detrás de ella un papel blanco, con lo cual se destaca bien el ojo de la aguja.

Las manchas de vino

Las manchas de vino frescas se quitan cubriéndolas con cal y echando por encima agua hirviendo.

CARNET DE ASISTENCIA ESCOLAR

— O —

Modelo 1.º, de 16 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria a la Escuela y los cuidados sobre aseo y salud de los alumnos. Modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 5,00 pesetas

©

Modelo 2.º, de 8 páginas, conteniendo indicaciones sobre la asistencia obligatoria y modelos para anotar la asistencia y aplicación del alumno.

50 ejemplares, 2,50 pesetas

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ABRIL 4.—Real orden disponiendo se consideren prorrogados durante el actual ejercicio económico los contratos de arrendamiento de locales destinados a Escuelas Normales, especificados en la Real orden de 15 de Marzo de 1928.

—Otra ídem que doña Josefa Rovira Valle, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria, pase a ocupar el sueldo que se indica.

—Otra relativa a las misiones encomendadas a las Comisiones provinciales de Monumentos históricos y artísticos.

—Otra disponiendo se abra concurso para la adquisición del material pedagógico que se indica.

—Otra ídem continúen establecidos durante el ejercicio económico de 1929, en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Toledo, cuatro clases complementarias de las enseñanzas que se mencionan.

—Otra resolviendo peticiones de validez en las Escuelas Normales de estudios de cultura general hechos en otros Centros oficiales.



26 ENERO.—R. O.—LIQUIDACIÓN DE OBRAS. Vistas el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, en San Esteban de Gormaz (Soria):

Resultando que el Arquitecto escolar de la provincia de Soria, D. Luis Lozano, las dió por recibidas provisionalmente, previo minucioso examen:

Resultando que la referida liquidación ha sido favorablemente informada por la Junta facultativa de Construcciones civiles, y que la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio expresa que no contiene errores aritméticos y que por certificaciones a buena cuenta han sido libradas 133.843,03 pesetas:

Resultando que la obra proyectada importa 149.550,10 pesetas, y la ejecutada 149.441,73, siendo la diferencia, de menos 108.37 pesetas:

Resultando que han sido libradas con cargo al Estado 133.848,03 pesetas, en vez de 112.054,21, que es la que corresponde, siendo a cuenta de la aportación del Ayunta-

miento, importante 37.387,52, el restante abono de obra, hasta completar la ejecutada, ascendente a la expresada cifra de pesetas 149.441,73:

Considerando que la diferencia entre la cantidad librada a cargo del Estado y la que en realidad le corresponde de 21.793,82 pesetas, la que se debe reintegrar a cuenta del depósito constituido por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, aplicando dicho reintegro al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente Presupuesto de este Departamento:

Considerando que la cantidad que se debe abonar al contratista, como saldo a su favor, asciende, una vez deducida la de 108,37 pesetas por menor obra, a 15.593,70:

Considerando que el pago y reintegro de las cantidades que se deducen de este expediente a los expresados fines, debe verificarse por persona que, por su cargo, reúna las mayores garantías de que el servicio ha de ser realizado con exactitud y de conformidad con los intereses del Estado:

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los preceptos contenidos en las disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el acta de recepción provisional y la liquidación final de las obras de referencia y disponer:

1.º Anular la cantidad de 108,37 pesetas por menor obra ejecutada.

2.º Que la Delegación de Hacienda de Soria entregue al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza de la misma provincia el depósito constituido por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, importante 37.387,52 pesetas.

3.º Que el expresado Jefe de la Sección administrativa abone al contratista de las obras, D. Victoriano Royo Borque, la cantidad de 15.593,73 pesetas, previo el recibo correspondiente, que cursará a este Ministerio.

4.º Que dicho funcionario reintegre, con aplicación al capítulo adicional 1.º, artículo único del vigente Presupuesto de este Departamento, las 21.793,82 pesetas libradas de más a cargo del Estado y que, junto con las que se abonan al contratista, constituyen el depósito del mencionado Ayunta-

miento, remitiendo a este Ministerio la oportuna carta de pago que acredite dicho reintegro; y

5.º Remitir, a dichos efectos, al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Soria, el resguardo señalado con los números 2.690 de entrada y 740 de registro que corresponde al citado depósito.—(B. O. 12 marzo.)

27 ENERO.—RR. OO.—JUBILACIONES.—Son jubilados los Maestros siguientes:

D. Vicente Pérez, de Borriol (Castellón); doña Vicenta Negueras, de Zaragoza; doña Leandra Mirjón, de Monzalbarba (Zaragoza); doña Pilar Uchaga, de Navallas (Zaragoza); D. Luis Cabañas, de Almagro (Ciudad Real); doña Teodora Sereno, de Brozas (Cáceres); doña Dolores Fortiana, de Monells (Gerona); doña Concepción Benedet, de Bagües (Zaragoza); doña María M. Remis, de Manacor (Balears); doña Ceferina Montero, de Huertas de Animas (Cáceres) y D. José Chía, de Villanueva (Zaragoza).—(B. O. 8 marzo.)

15 Y 18 FEBRERO —OO.—REHABILITACIONES. Se concede rehabilitación de nombramientos a doña María de la Paz Lain, para Caraves (Oviedo); doña Concepción Giol, para Natreus (Lérida); doña Antonia Braojas, para Botesa (Huesca), y doña Margarita Aguado, para Vellosillos (Soria).—(B. O. 15 marzo.)

21, 22 Y 28 FEBRERO.—OO.—DEFECTO FÍSICO.—Se concede dispensa de defecto físico a doña Virgilia Asensio, de la Escuela Normal de Ciudad Real; D. Francisco Blanco, de la de Cádiz, D. Florencio Rodríguez, de la de Oviedo; doña María M. Paigvert, de Barcelona; doña Emilia Sivill, de la misma, y D. José Martínez, D. Lorenzo Abenza, don Fidel Gómez, D. Juan Castro y D. Pedro Orcués, de la de Murcia.—(B. O. 15 marzo.)

28 FEBRERO.—OO.—PERMUTAS.—Se aprueban los expedientes de permuta incoados a instancia de D. Pedro C. Martín Zarraguino y D. Lucio Rubio Palmer, Maestros de Navillas (Zaragoza) y La Mata de los Omos (Teruel), respectivamente.

D. Eduardo Tlamantes Olmos y D. Francisco Ivars Ivars, Maestros de Afaz del Pi (Alicante) y Campos del Río (Murcia), respectivamente; y

Doña María Muñoz Velasco y doña Leonor García Martín, Maestras de Canalejas de Pañafiel (Valladolid) y Bozoo (Burgos), respectivamente.—(B. O. 19 marzo.)

31 ENERO.—R. O.—CASA HABITACIÓN.—En el recurso de alzada interpuesto por doña María Cayón Delgado, Maestra de la Escuela nacional de Tejares (Salamanca), contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de fecha 11 de enero de 1928, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

La citada Maestra obtuvo la Escuela que desempeña en calidad de consorte y ocupa la casa habitación que el Ayuntamiento facilita al Maestro, su marido.

Entiende la recurrente que, por haber sido nombrada con anterioridad al vigente Estatuto, tiene derecho a que se le facilite casa-habitación propia; es decir, independiente de la que, como consorte, disfruta.

La Inspección informa en el sentido de que la casa habitación que ocupa es decente y capaz, y que la señora Delgado no formuló reclamación alguna con posterioridad a la Real orden de 10 de agosto de 1923 que reguló los derechos adquiridos antes de la publicación del Estatuto,

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen sea desestimado el recurso de referencia.

Resultando que la señora Cayón Delgado se posesionó de la Escuela que actualmente sirve en 1.º de enero de 1920, y que, en aquella fecha, el Ayuntamiento de Tejares tenía arrendada la casa o habitación designada para la Maestra a otra persona completamente ajena a la enseñanza:

Resultando que la expresada señora reclamó del Ayuntamiento citado el derecho a disfrutar la casa-habitación que le pertenecía, y reclamó asimismo su consorte, también Maestro de la localidad, y que, no obstante estas reclamaciones y las constantes y reiteradas insinuaciones verbales que hicieron a la Corporación, es lo cierto que ésta no satisfizo nunca cantidad alguna por dicho concepto, así como tampoco se la puso en posesión de la casa que, para la Maestra, tenía designada el mencionado Ayuntamiento y de cuyo inmueble es propietario:

Considerando que si bien doña María Cayón es consorte del Maestro de la misma localidad de Tejares, tenían derecho ambos Maestros al emolumento de casa habitación, por haberse posesionado de sus respectivos cargos en fechas anteriores a la publicación del Estatuto del Magisterio de 18 de mayo de 1923:

Considerando que las Reales órdenes de 23 de mayo y 10 de agosto de 1923 se dic-

taron precisamente para respetar los derechos que tuvieran adquiridos los Maestros con anterioridad a la vigencia del Estatuto, caso en que debe considerarse a la reclamante, ya que, con arreglo a la legislación anterior, era obligación ineludible de los Ayuntamientos el facilitar a los Maestros casa habitación, y el de Tejares la poseía o, en su defecto, debían satisfacer la renta con arreglo a los precios que tuviesen los alquileres en la localidad, extremos ambos incumplidos por el Ayuntamiento:

Considerando que la señora Cayón Delgado no debía formular su reclamación con arreglo a la Real orden de 10 de agosto de 1923, porque con anterioridad venía haciendo continuas reclamaciones para que la pusieran en posesión de la casa, y porque tal Real orden, aunque dictada expresamente para reservar los derechos adquiridos al amparo de la legislación anterior al Estatuto, no tendría aplicación a este caso, por no estar todavía la Maestra en posesión del emolumento legal que precisamente venía siendo objeto de sus repetidas instancias, toda vez que el Ayuntamiento de Tejares se negó en todo tiempo a facilitarle casa habitación:

Considerando que la circunstancia de que esta interesada no pida la indemnización del emolumento, sino que pide la casa que estuvo destinada de antiguo para habitación de la Maestra, es buen indicio de que la habitación concedida al Maestro consorte no es suficiente o capaz para albergue de toda la familia:

Considerando que las Reales órdenes de 22 de octubre de 1894 y 20 de julio de 1911 establecen terminantemente que se observe en todas sus partes la ley de 9 de septiembre de 1857, en lo referente a que los Maestros disfruten casa decente y capaz para ellos y su familia, sin que sea dable interpretar el precepto en sentido restrictivo, ni establecer excepciones.

Por lo expuesto,

Esta Comisión entiende que procede reconocer a doña María Cayón Delgado, Maestra de Tejares (Salamanca), el derecho a disfrutar el emolumento de casa habitación, debiendo, además, el Ayuntamiento del expresado pueblo, indemnizar a esta Maestra con arreglo al alquiler de inmuebles que haya regido en la localidad durante el tiempo que no le ha facilitado la casa.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Boletín Oficial 15 marzo.)

1.º FEBRERO.—OO.—SUSTITUCIONES.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Adela Llaser García Maestra sustituta de la Escuela nacional de Barrio de Pescadores, Campello (Alicante); doña Asunción Veiga Pérez, de la de Sufli (Almería); doña María Núñez Calvo, de la de Fernampérez (Almería); doña Margarita Prast y Sintés, de la de Mancor del Valle (Baleares); doña Catalina Antonia Fernández Cáceres, de la de Robledollano (Cáceres).

Doña Estela Guerra y A'garrada Maestra de la de Los Sauces de la Palma (Canarias); doña Silvia López Fernández, de la de Navalcuervo (Córdoba); doña María del Carmen González Valle de Paz, de la de Vilavella (La Coruña); doña Ana Píaja Truil, de la de Las Planas (Gerona); doña Guadalupe López Antón, de la de Villiguer (León); doña Crisanta del Río Villafañe, de la de Nogar (León).

Doña Raquel Rumbao y Rodríguez Maestra de la de Santiago de Folgoso (Orense); doña Inés Sabrada Alonso, de la de San Juan de Priorio (Oviedo); doña María Basilisa Cal y Esteve, de la de Forzanes (Pontevedra); doña Elvira Rial y Díaz, de la de Salceda, de Caselas (Pontevedra); doña Aurora Vidales Torné, de la de Sulanes (Pontevedra); doña Angela Jiménez Sánchez, de la de Quejigal (Salamanca).

Doña Victorina Bueno Galán, de la de Iruecha (Soria), y doña Juana Rodríguez Mayo, de la de Villarejo de la Sierra (Zamora), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a las Maestras sustituidas. (B. O. 8 marzo.)

1 Y 21 FEBRERO Y 1 MARZO.—OO.—SUSTITUCIONES.—Esta Dirección general ha acordado nombrar a doña Lucila Carnero González Maestra sustituta de la Escuela nacional de Villamayor de Santiago (Cuenca); doña Francisca Fausta Berroeta y Martínez, de la de Baliarrain (Guipúzcoa); doña Francisca Puig y Solana, de la de San Mori (Gerona); doña Rita Llavanera Busquet, de la de Cornellá de Terri (Gerona); doña Pilar Rey Francés, de la de Guardia de Tremp (Lérida); doña Antonia Cuaderu Gili, de la de Biosca (Lérida); doña Raimunda Mir, de la de Maldá (Lérida); doña Josefa Abella, de la de Burbos (Coruña); D. Fulgencio Roldán Salazar, de la de Los Moriles (Córdoba); D. Silvanio Plaza y Plaza, de la de Valparaiso de Arriba (Cuenca); D. Joaquín Picher Fernández, de la de Corujo, Vigo (Pontevedra); D. José María Gómez Rebollo, de la

de Castilleja del Campo (Sevilla), y D. José Pérez Taria, de la de Lázaro y Albosa (Valencia), con el sueldo anual de la mitad del que corresponde a los Maestros sustituidos. (B. O. de 22 de marzo.)

27 FEBRERO.—RR. OO.—EXCEDENCIAS.—Se concede la excedencia a doña Teófila Aguinena, Maestra de Segura (Guipúzcoa), número 5.943 del Escalafón; doña Josefa Camats, de Grup (Lérida), alta; doña María Teresa Vidal de Cárcer, de Peñausende, (Zamora), alta; doña María Areta Legún, de Rueda de Ocón (Logroño), alta; doña Francisca Martínez, de Alcaraz (Albacete), alta; doña Amparo Gómez Fuentes, de Riells (Barcelona), número 3.290, y doña María Fuentesauco, de Valdemorillo (Zamora), número 3.964.—(BB. OO. 12 y 15 marzo.)

28 FEBRERO.—R. O.—AL SERVICIO ACTIVO.—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Josefa López, Maestra sustituida de Orjiva (Granada).—(B. O. 22 de marzo.)

27 FEBRERO.—RR. OO.—CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS.—Son aprobados los proyectos de construcción de Escuelas que han de instalarse en el recinto de la Exposición Internacional de Barcelona. Uno, tipo Escuela rural proyectado para Andalucía y Levante (pesetas 38.231,03); otro modelo de pabellón Escuela, de construcción popular (42.852,31); y el último, tipo de las del Valle de Arán (48.912,33).—(B. O. 12 marzo.)

27 FEBRERO.—O.—ESCUELA DE PATRONATO.—Se desestima la reclamación formulada por doña Raimunda Escobedo Aguacil, Maestra interina de la Escuela de Montalbán (Téruel), contra el nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela de Patronato de La Hoz de la Vieja, de dicha provincia, hecho a favor de doña Valentina Delgado y García, fundándose en que siendo concursante a dicho cargo y reuniendo mayor y mejor puntuación que las demás solicitantes debe ser ella la designada.—(B. O. 19 de marzo.)

27 FEBRERO.—O.—CUESTIÓN DE CENSO.—Vista la reclamación formulada por D. Alfredo Mederos Galán, Maestro de la Escuela nacional de La Longuera, Ayuntamiento de Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), contra el anuncio publicado en la *Gaceta* de 28 de octubre último para la provisión de la

Escuela vacante de Guamasa, Ayuntamiento de La Laguna, por habersele asignado un censo superior a 500 habitantes, cuando solamente cuenta con 59, según consta en el Nomenclátor provincial de estadística:

Teniendo en cuenta que si bien la localidad de Guamasa figura en el Nomenclátor de 1920 con 59 habitantes de derecho, ello no es razón para que con tal censo se anuncie la vacante de su Escuela, toda vez que la Real orden de 24 de septiembre de 1923 (*Gaceta* del 26) establece que para la determinación del censo, a los efectos de provisión de Escuelas, se ha de tener presente el último aprobado, o sea el de 1920, y los diversos núcleos de población agregados según el Arreglo escolar de 1908, y visto que en el citado Arreglo figura el distrito escolar de Guamasa integrado por la entidad de su nombre, Los Abades, Camino del Parrado, La Caridad, Garimba, Guillén, Ortigal de Abajo y Ortigal de Arriba, con un censo total superior a 500 habitantes,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la reclamación de referencia.—(*Boletín Oficial* 19 marzo.)

26 FEBRERO.—O.—RENUNCIA.—Se admite la renuncia, con pérdida de todos los derechos adquiridos, que de su cargo presenta D. Augusto Martínez, Maestro de El Colmenar (Málaga).—(B. O. 15 marzo.)

21 MARZO.—R. O. 578.—ASCENSOS DE PROFESORAS DE NORMAL.—En virtud de la excedencia que por Real orden, fecha de ayer, le ha sido concedida a doña Carmen Cuesta del Muro, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Jaén, que figuraba en la sexta categoría del Escalafón de las de su clase, queda vacante en el mismo una plaza, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, que corresponde al ascenso, según lo prevenido en el artículo 69, en relación con el 66, ambos de la vigente ley de Presupuestos.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se den los correspondientes ascensos de escala, y, en su consecuencia, que doña Josefa Rovira Vallé, Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria, pase a ocupar dicha vacante, de sueldo de 6.000, con el número 229 de esta categoría, por corresponderle el ascenso; además, en vista de lo prevenido en la Real orden de 24 de enero de este año, con motivo de su reingreso, procedente de la situación

de excedencia, y con efectos desde el día siguiente al de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de la Real orden de ayer, antes citada.—(*Gaceta* 4 abril.)

11 Y 14 MARZO.—RR. OO.—CAMPOS AGRÍCOLAS.—Vista la instancia de D. José Mosquera Gómez, Maestro que fué de la Escuela nacional de Churío, en Irijoa, y actualmente en Muniferral, en Aranga, ambos en la provincia de La Coruña, manifestando que es Director del Campo agrícola anejo a la primera de dichas localidades, por lo que solicita se traslade el citado Campo escolar a la Escuela que hoy desempeña, o que se cree otro nuevo, para lo cual dispone de un terreno en condiciones, formado por dos fincas de 43 áreas, 80 centiáreas y 57 áreas, respectivamente, a cien metros de la Escuela, y cuyo contrato provisional de arrendamiento acompaña, satisfaciendo por ellas 150 pesetas al año:

Teniendo en cuenta las razones en que el solicitante funda su petición; que terminó el contrato de arrendamiento del Campo de Churío, en el cual, según manifiesta el Maestro por conducto de la Inspección, no queda ninguna atención pendiente y que el señor Mosquera Gómez, por lo que revelan las Memorias que ha remitido a este Ministerio, viene desempeñando la dirección del Campo agrícola que se le ha confiado con competencia y celo, siendo conveniente que para el mejor servicio de la enseñanza se traslade el Campo agrícola de Churío a la Escuela de Muniferral,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que el Campo agrícola anejo a la Escuela de Churío, en Irijoa, creado por Real orden de 17 de Diciembre de 1921, que continúa dirigiendo D. José Mosquera Gómez, se traslade, bajo la dirección del mismo Maestro, a la Escuela de Muniferral, en Aranga (La Coruña), con los mismos derechos y obligaciones que concede la citada Real orden, aceptándose el terreno que propone, debiendo remitir a este Ministerio el contrato definitivo del Campo.

—Vista la instancia suscrita por el Presidente y Secretario del Sindicato Agrícola de Labastida (Alava), solicitando que por haber cesado el Maestro que dirigía el Campo agrícola anejo a la Escuela nacional de niños de dicha villa, creado por Real orden de 17 de Diciembre de 1921, se conceda la dirección y administración del citado Campo al expresado Sindicato, representado por los solicitantes, fundando su petición en que di-

cha entidad, por su carácter agrícola y coadyuvadora que fué a la creación del referido Campo, es la más interesada en su fomento y preponderancia:

Teniendo en cuenta las razones alegadas por los interesados y la conveniencia de que no se interrumpan los trabajos y enseñanzas de dicho Campo escolar, ya que no se halla el Maestro al frente del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que se encargue interinamente de la dirección y administración del Campo agrícola anejo a la Escuela nacional de niños de Labastida (Alava), el Presidente del Sindicato Agrícola de dicha villa, D. Emiliano Amurrio, quien se pondrá de acuerdo con el Maestro que sirve dicha Escuela a los efectos de la enseñanza agrícola.—(*B. O.* 29 marzo.)

26 MARZO.—R. O. 596.—CURSILLO DE SERICICULTURA EN MURCIA.—Visto el expediente instruido para establecer la enseñanza de la sericicultura en cien Escuelas nacionales de Primera enseñanza:

Resultando que los Inspectores, en cumplimiento de la orden de la Dirección general de Primera enseñanza, fecha 2 de febrero último, han remitido a este Ministerio las propuestas de los Maestros y Maestras que se hallan en mejores condiciones para establecer en sus respectivas Escuelas, en la presente primavera la enseñanza práctica de la sericicultura:

Considerando que interesa al servicio de la enseñanza de elegir entre los propuestos cien Maestros y Maestras que se hallen en buenas condiciones para establecer la enseñanza de que se trata, a los cuales se les facilitará el material necesario:

Considerando que el éxito de toda enseñanza depende, no sólo de los elementos materiales para llevarla a la práctica, sino que precisa contar previamente con la competencia del Maestro, siendo conveniente en este caso orientar y ampliar los conocimientos que sobre esta materia posee mediante cursos de perfeccionamiento, para cuyo servicio existe crédito en el Presupuesto vigente de este Departamento:

Considerando que el Delegado del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en este Ministerio informa este expediente conforme,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se establezca la enseñanza práctica de la sericicultura en las cien Escuelas nacionales de Primera enseñanza de los pue-

blos que figuran en la adjunta relación, dirigidas por los Maestros y Maestras que en la misma se indican.

2.º Que se facilite a las referidas Escuelas el material de sericultura adquirido en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 31 de octubre, que se halla en depósito.

3.º Que se abra un curso de perfeccionamiento sobre enseñanza de la Sericultura, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) El curso se celebrará en la Estación Superior de Sericultura y de Industrias zoógenas, de Murcia, a cuyo efecto se recabará del Ministerio de Economía Nacional la autorización necesaria para asegurar la cooperación técnica de la citada Escuela.

b) Asistirán al curso los cien Maestros y Maestras designados para establecer la enseñanza de la Sericultura en sus respectivas Escuelas, y que figuran en la relación.

c) El curso comenzará el día 29 de abril próximo y terminará el 2 de mayo, debiendo presentarse los Maestros en la Escuela graduada «Cierva Peñafiel», Plaza de Santo Domingo, de Murcia, a las diez de la mañana del citado día 29, dejando atendida la enseñanza en sus respectivas Escuelas.

d) Dirigirán el curso D. Agustín Nogués Sardá, Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza, y el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Murcia, D. Ezequiel Cazaña, con la cooperación de los demás Inspectores de la provincia, y será Auxiliar habilitado D. Jesús Cortés Carrascosa, Maestro de las Escuelas nacionales de dicha capital.

e) Para los gastos de estancia de los Maestros y Maestras: a 12 pesetas cada día por alumno, viajes en segunda clase de los mismos desde la estación de ferrocarril más próxima de su residencia oficial a Murcia y regreso a la misma, gratificación a los Profesores por las lecciones o conferencias, a 50 pesetas cada una; remuneración al Inspector a las órdenes de la Dirección general de Primera enseñanza por los gastos de viajes, estancia y demás que ocasione el curso, 400 pesetas; remuneración al Inspector Jefe de Primera enseñanza de Murcia, 150 pesetas; ídem para el Auxiliar habilitado, 150 pesetas, y gastos de viaje de Murcia a la Estación Serícola, y material, se concede la cantidad de 25 000 pesetas, cuya suma se libraré en el concepto de a justificar, con cargo al capítulo 6.º, artículo único, concepto 7.º del presupuesto vigente de este Departamento, contra la Delegación de Ha-

cienda de Murcia, a nombre de dicho Habilitado, D. Jesús Cortés Carrascosa.

4.º La Dirección general de Primera enseñanza dará las oportunas órdenes para la mejor organización de la enseñanza serícola en las Escuelas y del expresado curso.

Relación de las Escuelas nacionales en las que por Real orden de esta fecha se establece la enseñanza de la Sericultura.

Alava: Vitoria, doña Carolina Bueno.

Albacete: Tarona (Soedos), D. Adalberto López; Fuenteálamo, doña Encarnación Sánchez; Albacete, doña Carmen Alabarta.

Alicante: Callosa de Segura, D. Joaquín Cartagena Aldeguer; Granja de Rocamora, D. Ismael Pastor Mallol; Altea, D. Francisco Zaragoza Albado; Almoradí, doña María Desamparados Quiles.

Almería: Abia, doña Argentina Fernández Ortamendi; Adra, D. Manuel Serrano Martín; Garrofa, D. Rafael Sánchez Gallart.

Avila: Pascualgrande (Crespos), D. Macario Pedro Viñuales González; Guisando, don Hermenegildo Sánchez Jiménez.

Badajoz: Director Escuela graduada «General Navarro»; Orellana de la Sierra, D. Pedro Medel Alcocer.

Baleares: Lloseta, doña Francisca Catany; Buñola, doña Juana Salvá.

Burgos: Peñaranda de Duero, D. Aniano Pérez.

Barcelona: D. José Udina Cortiles; Pobla de Claramunt, doña Balbina Cabré Baiges.

Cáceres: Serradilla, doña Filomena Serrano; Baños de Montemayor, doña Adela Revilla; Aldeanueva del Camino, D. Gabriel Rivers; Santa Ana, D. Juan Ribate.

Cádiz: San Martín del Tesorillo, D. Gracia Santiago Millán; Sanlúcar de Barrameda, doña Ana María Romero Setién; Puerto de Santa María, doña Catalina Vázquez.

Castellón: doña Carolina Ortega Cabrera y D. Arturo Soler Sorni; Vale d'Alba, don Enrique Aguilar; Cuevas de Vinromá, don Ramón Ramia Querol.

Ciudad Real: Valdepeñas, D. Vicente Jesús Castillo y doña Juana de la Cruz Cayón; Ciudad Real, D. Francisco López Madrid; Arenales de la Moscarda, doña Emilia Cornejo.

Córdoba: Belalcázar, D. Antonio Morán Barranco; La Carlota, D. Angel García Santos; Alcaracejos, doña Remedios Fernández Ruiz.

Coruña: Ouces (Bergondo), D. Camilo Veiga Fernández; Oleiros, D. Ramón Núñez.

Cuenca: Huelves, doña Angela García Priego; La Ventosa, doña María de los Dolores López Pereira.

Gerona: Viladrau, D. Darío Monroy Benedit; Sils, D. Ricardo Rius; San Felú de Guixols, doña Ana Gimeno.

Granada: El Pozuelo (Albuñol), D. Alfonso Zamora Romero; La Peza, D. Antonio Monzón; La Calahorra, D. Manuel Izquierdo Rivera.

Guadalajara: Riva de Saelves, D. Claudio Ramírez; Casa de Uceda, D. Domingo Escriña; Cabanillas del Campo, D. León Gil.

Guipúzcoa: Lazcano, doña Angeles Ruiz Olalla.

Huelva: Palos de la Frontera, D. Félix Martínez Lecea.

Huesca: Benabarre, D. Martín Larrosa; Deny (Neril), D. Santiago Ruiz.

Jaén: Linares, D. Jesús Mato Lebrero; Ubeda, D. Andrés Rienda; Beas de Segura, D. José Arroyo de la Cruz.

León: San Esteban de Valduez, D. Laurentino Pérez; Castrocabón; D. David Escudero.

Logroño: Calahorra, doña Consuelo Larena Novoa; Alberite, doña Concepción Sániz Amor.

Málaga: Fuengirola, doña Angeles Aspiazu Peú; Viñuela, D. Juan González Rosado; Alozaina, D. Jerónimo Bermúdez Odoñez.

Murcia: Bullas, D. Gabino Rubio Guerra; San Benito (Ayuntamiento de Murcia), don Andrés Azorín García; Caravaca, D. Pelayo Gallego Escámez; Alquerías (Ayuntamiento de Murcia), doña Francisca Ortega Pagán;

Garres (Ayuntamiento de Murcia), doña Dolores Sevilla Sánchez.

Navarra: Santesteban, D. Eusebio Echavarrí; Lodosa, doña María Casado.

Orense: Doña Antonia Fernández Quileta y doña Felisa Rodríguez.

Oviedo: La Isla de Colunga, D. Riesco González.

Salamanca: Alba de Tormes, D. Jesús Andrés Sinabas; Béjar, D. Agustín Ramos Medina; Doñinos, D. Julián Sánchez Gallego,

Santander: Torrelavega, D. Jorge García.

Segovia: Cantalejo doña Tránsito G. Calderón; Otero de Herreros, doña Fuencisla Moreno.

Sevilla: Lebrija, D. Andrés Manzano; Sevilla, D. Antonio M. Pérez y Pérez; Dos Hermanas, doña Josefa Ferrer Peinado.

Soria: Valdanzo, D. Teógenes Ortega; Langa de Duero, doña Martina Alcántara; Valdealvillo, D. José Ortega.

Toledo: Navamorcuende, D. Bernardo Encinas y doña Trinidad Pastor; Carriches, doña María Vara; Talavera de la Reina, doña Eloísa Esquisuam.

Valencia: Villanueva de Castellón, D. Esteban Sánchez Benito; Llanera de Ranes, D. Vicente Alfonso.

Valladolid: La Oberuela, doña Maximiliana González; Mayorga de Campos, D. Aurelino Castaño Iglesias; Quintanilla de Arriba, D. Luis García Fernández.

Zamora: Palazuelo de las Cuevas, D. Tarsilo E. Orieta; Montamarta, D. José Alboy Fernández.

Zaragoza: Brea de Aragón, D. Ramón Serrano; Mallén, D. Pedro Rueda.—(Gaceta 8 abril.)

VICTORIA (Libro para niñas)

por

MARIA DEL PILAR OÑATE

VICTORIA es una muchacha que al ingresar en la Escuela, ya mayorcita, cuenta a su madre los hechos más salientes de su curso escolar. Esta correspondencia, con las respuestas de la madre, llenas de ternura y de útiles consejos, forman este libro. Las 136 páginas están ilustradas con 50 grabados.

Ejemplar, encartonado, UNA peseta.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID